



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-MPC

Casma, 18 de Mayo del 2018

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicita se conceda el uso de la palabra al presidente de la comisión de defensa de límites, quien va a sustentar su pedido de acuerdo de concejo solicitando la nulidad del EDZ del Santa, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día; en ese sentido el regidor Guido Alberto Flores Luna, solicita se conceda el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa de Límites, quien va a sustentar su pedido de acuerdo de concejo solicitando la nulidad del EDZ del Santa;

Que, el numeral 2.6 del Artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, define al "Diagnóstico y zonificación para fines de demarcación territorial.- como los estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos";

Que, el numeral 4.4 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 7° de la Ley N° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el segundo párrafo del Artículo 10° de la Ley N° 27795, modificado por la Ley N° 30187, señala que el procedimiento se inicia en el respectivo Gobierno Regional. Los estudios de diagnóstico y zonificación son el marco para evaluar las propuestas demarcatorias. Los resultados de tales estudios son aprobados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. El documento correspondiente y la resolución de aprobación son publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros y del gobierno regional correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-PCM/DNTDT de fecha 15 de Julio del 2014, en su Artículo 1° se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la Provincia del Santa, del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, el Artículo 2° establece "El estudio de Diagnóstico y Zonificación constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el cual no define límites territoriales, constituyendo un marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas de demarcación territorial, que deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial; y el Artículo 3° prescribe que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia del Santa, tendrá una vigencia de diez (10) años;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-MPC

Que, se ha presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ de la Provincia del Santa, aprobado con Resolución Jefatural N° 008-2014-PCM/DNTDT, desconociendo las leyes de creación del Distrito de Comandante Noel – Ley N° 5444 del año 1926 y la Ley de creación del distrito de Samanco - Ley N° 12294 del año 1955, en tal consideración, dicho estudio está mal elaborado, ya que no puede prescindirse de leyes de creación vigentes y, tomar en cuenta solo mapas del Instituto Geográfico Nacional del Perú – IGN, que señala límites meramente referenciales y no ceñirse al Mapa de la Ley de Creación del Distrito de Samanco que sí define límites; con el propósito de ser usado como medio probatorio en el proceso de Demarcación Territorial entre las Provincias de Casma y El Santa, por lo tanto dicha resolución se convierte en ilegal, por no haber cumplido con lo establecido en las normativas de demarcación territorial;



Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votación, han visto por conveniente aprobar se solicite la nulidad del Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ de la Provincia del Santa aprobado mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-PCM/DNTDT de fecha 15 de Julio del 2014, toda vez que dicho instrumento no contiene dentro de su contenido el mapa de la Ley de Creación del Distrito de Samanco- Ley N° 12294, entre otras consideraciones antes señaladas;



Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 3) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Estando al voto unánime de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** se solicite la nulidad del Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ correspondiente a la Provincia del Santa, Ancash, aprobado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-PCM/DNTDT de fecha 15 de Julio del 2014, toda vez que dicho instrumento no recoge dentro de su contenido el mapa de la Ley de Creación del Distrito de Samanco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash - Ley N° 12294, entre otras consideraciones; en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Jhosept Amado Pérez Mimbela**  
ALCALDE

